Al despacho del señor Juez, informando que la demanda no fue subsanada. Sírvase proveer

Bucaramanga, 28 de febrero de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



## Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, uno (01) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento en debida forma a lo dispuesto por este despacho mediante auto de fecha 18 de febrero de 2022, se ordena el rechazo de la demanda.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga

## RESUELVE:

**PRIMERO: RECHAZAR** la demanda ejecutiva instaurada por el banco SCOTIABANK COLPATRIA S. A. en contra de NYLSON ALEXANDER ALQUICHIRE CAMACHO, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** En firme este auto archívese el expediente, previa constancia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

## Código de verificación: 53cc369ec7d2b28d5ac16e8edf3c1263d012cb909bfb3c60991fb3f3c18f1293 Documento generado en 01/03/2022 09:53:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica